

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 15 DE JULIO DE 1921

| Ultimo cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | | CAMBIOS DE HOY | | Ultimo cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------|-------|--------------------------------------|--|----------------|--|------------------------|--------|--|------------------------------|-----------------------|---------------|
| Fecha | 0/0 | | | 0/0 | | | Fecha | 0/0 | Valor nominal de cada título | Desembolsado | 0/0 |
| | | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR | | | | | | | Pesetas | 0/0 | |
| | | <i>Al contado</i> | | | | | | ACCIONES | | | |
| 28-3-921 | 69,70 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | | | 14-7-921 | 51,00 | Banco de España..... | 500 | | 515,00 |
| 15-6-921 | 66,40 | " E, de 25.000 " " | | | | 14-7-921 | 23,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos | 500 | | 260,00 |
| 15-6-921 | 66,40 | " D, de 12.500 " " | | | | 1-7-921 | 21,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | |
| 5-7-921 | 66,50 | " C, de 5.000 " " | | | | 9-7-921 | 93,00 | Banco de Castilla..... | 500 | | |
| 4-7-921 | 66,50 | " B, de 2.500 " " | | | | 13-7-921 | 1,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | | |
| 8-7-921 | 66,75 | " A, de 500 " " | | | | 14-7-921 | 13,00 | Banco Español de Crédito..... | 500 | 50 | |
| 8-7-921 | 66,75 | " G, de 100 " " | | | | 12-7-921 | 28,00 | Unión Española de Explosivos... | 500 | 50 | 131,00 |
| 8-7-921 | 66,75 | " H, de 200 " " | | | | 1-7-921 | 6,00 | Sociedad Gral. Azuc. (Preferentes) | 500 | | |
| 23-4-921 | 68,50 | En series diferentes..... | | | | 30-6-921 | 3,00 | carera España... (Ordinarias) | 500 | | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR | | | | 15-7-921 | 102,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | |
| | | <i>Estampillado.</i> | | | | 12-7-921 | 26,00 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 500 | | |
| 11-7-921 | 82,00 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales | | | | 14-7-921 | 26,00 | Idem Norte de España..... | 500 | | 260 pesetas. |
| 14-7-921 | 81,00 | " E, de 12.000 " " | | | | 14-7-921 | 26,00 | B.º Español del Río de la Plata | 500 | | id. |
| 14-7-921 | 81,00 | " D, de 6.000 " " | | 82,80 | | | | OBLIGACIONES | | | id. |
| 14-7-921 | 81,00 | " C, de 4.000 " " | | 83,30 y 50 | | 14-7-921 | 29,00 | Bonos del Banco de España... | 500 | Interés anual por 100 | |
| 14-7-921 | 81,75 | " B, de 2.000 " " | | | | 1-7-921 | 87,00 | Cédulas del Banco Hipotecario | 500 | 4 | 91,70 |
| 14-7-921 | 81,70 | " A, de 1.000 " " | | | | 7-7-921 | 97,00 | Idem id. id..... | 500 | 4 | 87,00 |
| 14-7-921 | 83,75 | " G, de 100 " " | | 88,75 | | 14-7-921 | 106,00 | Idem id. id..... | 500 | 5 | 98,25 |
| 14-7-921 | 81,75 | " H, de 200 " " | | 84,00 | | 30-6-921 | 37,50 | Sociedad Gral. Azuc.º España... | 500 | 6 | 16,90 |
| 14-7-921 | 81,00 | En diferentes series..... | | 84,00 | | 1-7-921 | 87,00 | F. C. M. Z. A., Va- | 500 | 5 | 6,15 |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | 3-7-921 | 75,25 | lladolid a Ariza..... | 500 | 4 1/2 | |
| 8-7-921 | 82,50 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales | | | | 21-7-921 | 68,00 | Idem Norte de España | 500 | 4 | |
| 21-6-921 | 81,00 | " D, de 12.500 " " | | 84,00 | | 21-6-921 | 57,00 | Idem Norte de España | 500 | 3 | |
| 14-7-921 | 81,00 | " C, de 5.000 " " | | 84,50 | | 18-7-921 | 57,25 | Idem Norte de España | 500 | 3 | |
| 14-7-921 | 81,00 | " B, de 2.500 " " | | 84,25 | | 1-7-921 | 5,00 | Idem Norte de España | 500 | 3 | |
| 14-7-921 | 81,00 | " A, de 500 " " | | 84,25 | | 18-11-920 | 52,00 | Idem Norte de España | 500 | 3 | |
| | | En diferentes series..... | | 84,25 | | Enero 1905..... | 5,50 | Idem Norte de España | 500 | 3 | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | 24-6-921 | 5,50 | Idem Norte de España | 500 | 3 | |
| 8-7-921 | 92,10 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | | | | | <i>Ajustamiento de Madrid.</i> | | | |
| 13-7-921 | 92,40 | " E, de 25.000 " " | | | | 13-7-921 | 73,00 | Obligaciones..... | 500 | | 75,00 y 74,50 |
| 8-7-921 | 92,20 | " D, de 12.500 " " | | | | 4-5-921 | 88,00 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | |
| 14-7-921 | 91,00 | " C, de 5.000 " " | | | | 14-7-921 | 61,50 | Emprestito " Villa Madrid " 1914 | 500 | | |
| 14-7-921 | 91,00 | " B, de 2.500 " " | | | | 14-7-921 | 8,75 | Idem id. 1918..... | 500 | | |
| 14-7-921 | 91,00 | " A, de 500 " " | | 93,50 | | 9-6-921 | 90,00 | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | |
| | | En diferentes series..... | | 93,50 | | | | PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS | | | |
| | | 6 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | 4 por 100 perpetuo al contado..... | 929 100 | | |
| | | EMISION DE 1917 | | | | | | Idem fin corriente..... | > | | |
| 14-7-921 | 92,25 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales | | | | | | Idem fin próximo..... | > | | |
| 14-7-901 | 92,25 | " E, de 25.000 " " | | | | | | 4 por 100 amortizable..... | 90 000 | | |
| 14-7-921 | 92,30 | " D, de 12.500 " " | | 92,35 | | | | 6 por 100 amortizable..... | 500 | | |
| 14-7-921 | 92,30 | " C, de 5.000 " " | | 92,30, 35 y 30 | | | | Acciones del Banco de España..... | 3.500 | | |
| 1-7-921 | 92,00 | " B, de 2.500 " " | | 92,30, 35 y 30 | | | | Idem del Banco Hipotecario..... | > | | |
| 14-7-921 | 92,25 | " A, de 500 " " | | 93,50 | | | | Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 5.000 | | |
| 14-7-921 | 92,30 | En diferentes series..... | | 92,35 | | | | Azucarera. — Preferentes..... | 4.000 | | |
| | | | | | | | | Idem. — Ordinarias..... | > | | |
| | | | | | | | | Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 17.500 | | |
| | | | | | | | | Idem id. al 6 % | 20.500 | | |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 350.000 francos a 60,40 pesetas por 100 francos.

Londres, a la vista, cheque, 20.000 libras a 23,12 pesetas cada una.

Nueva York, a la vista, cheque, 30.000 dollars a 7,63 pesetas cada uno.—10.000 a 7,64.—15.000 a 7,65.

Berlin, a la vista, cheque, 600.000 marcos a 10,30 pesetas por 100 marcos.

Roma, a la vista, cheque, 25.000 libras a 34,90 pesetas por 100 libras.

Gaceta de Madrid. Núm. 161. 16 Julio 1921. Anexo núm. I.—Página 161

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Julio de 1921

Se van desvaneciendo las presiones móviles del Occidente de Europa, por lo cual mejora el tiempo.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras,

Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Caragena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tánger, Melilla y Badalona.

No es de esperar cambio importante del tiempo durante veinticuatro horas.
 Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 14 DE JULIO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud. 667 ms.)

| Horas. | Barómetro en m. y a Cº | Termómetro Cº | Humedad relativa. ojo | VIENTO | | Fuerza ó nieve en m/m. | Estado del cielo. | NOTAS |
|--------|------------------------|---------------|-----------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 9. | | | |
| 1 | 705,9 | 18,6 | 63 | » | 0—Calma..... | » | Despejado. | Temperatura máxima a la sombra..... 29,1 |
| 7 | 706,5 | 18,0 | 71 | » | 0—Idem..... | » | Idem. | Idem mínima a la sombra..... 16,7 |
| 13 | 706,2 | 23,3 | 42 | SSW.... | 1—Ventolina... | » | Idem. | Idem mínima junto al suelo..... 14,7 |
| 18 | 704,9 | 26,6 | 45 | W..... | 1—Idem..... | » | Idem. | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 136 |

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiendo acordado esta Dirección general la adquisición, en concurso público, de 3.144 resmas de papel de varias clases y 50.000 sobres de color para el servicio de la Lotería Nacional, se hace público que hasta el día 8, inclusive, del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en el Registro general de este Centro directivo para dicho concurso, que habrá de celebrarse con sujeción al Pliego de condiciones aprobado al efecto que está de manifiesto, durante las horas de oficina, en la Sección de Loterías de esta Dirección general, establecida en la Casa de la Moneda, donde también podrán examinarse las muestras del papel, debiendo redactarse las proposiciones con arreglo al modelo aprobado que se halla al final del citado pliego y que se inserta también a continuación.

Es condición indispensable para tomar parte en este concurso la de ser español, mayor de edad y pagar contribución por el concepto de fabricante o almacenista de papel, o que en el caso de ser extranjero se presente garantía firmada por un español que acredite aquellas condiciones. Asimismo habrá de presentarse, por separado del pliego de proposición, otro que contenga la carta de pago justificativa de haber depositado la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o en valores con los demás documentos que determinan las condiciones 17 y 19 del referido pliego de condiciones.

La fianza definitiva será de 2.000 pe-

setas, como determina la condición 4.ª

El acto de apertura de los pliegos que contengan las proposiciones presentadas se verificará el día 9 de Agosto próximo, a las doce del día, en el despacho del Sr. Director general del Tesoro público (Ministerio de Hacienda), ante la Junta que determina la condición 15 del referido pliego.

Madrid, 11 de Julio de 1921.—El Director general, Juan Ródenas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita calle de ..., número ..., cuarto ... y que reúne las condiciones que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., fecha ..., y Boletín Oficial de la provincia, número ..., fecha ..., así como del Pliego de condiciones formado para adquirir en concurso público el papel de diferentes clases; y los sobres que necesita la Dirección general del Tesoro público para el servicio de Loterías, se comprometo a verificar el suministro expresado, con sujeción estricta a las condiciones del referido pliego, por los precios que a continuación se detallan, a cuyo respecto las cantidades y clases de papel que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

| Número de resmas. | Pesetas. |
|-------------------|--|
| 400 | Papel blanco continuo o de hilo de segunda clase cortado y satinado, para documentación general, al precio de (en letra) cada resma, importan (en n.º) |
| 100 | Papel continuo celu- |

| Número de resmas. | Pesetas. |
|-------------------|--|
| 2.000 | losa para sobres y carpetas, idem id.... |
| 500 | Papel blanco continuo satinado para billetes de sorteos ordinarios |
| 30 | Papel blanco continuo para listas y prospectos de sorteos, idem id..... |
| 8 | Papel ceholla para prospectos del sorteo de Navidad, idem idem |
| 6 | Papel seda, blanco, para matrices de estereotipia, idem id..... |
| 6 | Papel sin cola, para idem id., id., id..... |
| 3.144 | |

3.144

Sobres.
 50.000 en color, al precio de (en letra) el millar, importan
 Importa la valoración total la suma de (en letra).....
 (Fecha y firma del proponente.)
S—1006

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE FERROCARRILES
 Concesión y construcción.

De acuerdo con lo establecido en el Real decreto de 17 de Septiembre de

1921) y Real orden de 4 de Julio actual, esta Dirección general ha señalado el día 8 de Agosto próximo, a las once, para celebrar concurso, entre constructores españoles, para el suministro de siete cambios y cruceros para vía normal, con destino al ramal de enlace del ferrocarril de Sevilla a Jerez y Cádiz con el Arsenal y Base Naval de Cádiz, que construye el Estado.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en dicho Ministerio (Negociado de Concesión y Construcción de Ferrocarriles), el pliego de bases por el que ha de regularse el concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase octava, arreglados al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el concurso será la de 1.500 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse cada pliego de la cédula personal del proponente y del documento que acredite haber realizado el depósito en la Caja general de la cantidad expresada, a disposición del Ministerio de Fomento.

Podrán desecharse en el acto todas aquellas proposiciones que no estén ajustadas a las condiciones que anteceden y serán sometidas las demás a la Superioridad, que, previa la tramitación que estime oportuna, podrá admitir la que considere más conveniente o desocharlas todas, sin derecho, por parte de los concursantes, a reclamación alguna.

Madrid, 9 de Julio de 1921.—El Director general, P. O., A. Valenciano.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., clase ..., expedida ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del día ... y de las bases, condiciones y requisitos que han de regir en el concurso para la adquisición por el Estado de siete cambios y cruceros para vía normal, con destino al ramal de enlace del ferrocarril de Sevilla a Jerez y Cádiz con el Arsenal y Base Naval de Cádiz, se comprometo a suministrar dicho material con estricta sujeción a las bases indicadas, condiciones y requisitos, y a las condiciones que se detallan en la Memoria y demás documentos que acompañan a esta proposición, por la cantidad de ... (aquí el precio, en letra, por cada cambio y crucero de vía), puesto el material antes detallado, libre de todo gasto, en el muelle de Cádiz o sobre vagón en la estación de San Fernando, excepto un aparato completo, que lo será en el muelle de Cartagena o sobre vagón en dicho muelle.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1006

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MADRID

El Coronel Ingeniero Comandante de la plaza de Madrid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse

se en esta Corte subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, fecha 3 de Diciembre de 1920 (D. O. número 279), para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de instalación de una cocina Mexia, tipo A, en el cuartel del Conde-Duque, de esta Corte, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se verificará ante el Tribunal constituido bajo mi Presidencia, con el Comisario de Guerra Interventor del material de esta Comandancia, en concepto de Interventor; un Oficial de Intendencia de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario para autorizar el acta, el día 12 de Agosto próximo, a las once horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio de la Guerra), en donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto, así como también los pliegos de condiciones técnicas y legales y demás antecedentes que han de regir en la subasta, todos los días laborables, de las quince a las diez y ocho horas, desde el día 23 del presente mes al 11 de Agosto siguiente, ambos inclusive, cuyos documentos no se publican por su mucha extensión.

El importe total, como precio límite máximo que ha de regir en la referida subasta, será el del presupuesto de estas obras, que asciende a la cantidad total de 42.270 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituido, bien en efectivo, en su equivalente en papel del Estado al precio medio de la cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior al de su constitución, o su valor nominal en títulos que tienen este privilegio, será el del 5 por 100 de aquella suma, y por lo tanto, asciende a 2.113,50 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 57), ley de Protección a la industria nacional, y de la Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 123), y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la concurrencia extranjera en los materiales que constituyen las unidades de obra del presupuesto excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 14 de Enero de 1921, cuya copia de la Gaceta de Madrid se ha publicado en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra del día 25 del mismo mes y año, en que se puede admitir, de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en supe-rioridad la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pupas a la mano entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o su sucursal del depósito al efecto constituido y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almacenistas al por mayor como al por menor.

Modelo de proposición.

Don F. T. T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ... fecha ..., de ... de ... para la ejecución de las obras ... y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo a ejecutar todas las obras que aquí se comprenden, en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (si el proponente es extranjero, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o en su caso certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiriera los materiales que ha de suministrar).

... de ... de ... —(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1004

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TINEO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Francisco Menéndez Rodríguez, número 85 de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Balbino, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Balbino, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Balbino, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

El repetido Balbino es natural de San Vicente, hijo de José y de Brigida.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3695

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Flórez Valdés, número 152 de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido José es natural de Tuña, hijo de Francisco y de Prudencia.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3696

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benigno Lorcuzo Fernández, número 171 de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Primitivo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido primitivo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Primitivo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Benigno.

El repetido Primitivo es natural de Las Calladas, hijo de Vicente y de Manuela.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3699

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Aurelio Martínez González, número 185 de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más

de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Aurelio.

El repetido Manuel es natural de La Llanesa, hijo de Celedonio y de Isidora.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3700

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Fernández Pintado, número 195 de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Francisco, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco para que comparezca ante mi autoridad o a del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

El repetido Francisco es natural de Colinas de Santiago, hijo de José y de María.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3701

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Faustino Fernández Pérez, número 199 de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Faustino.

El repetido Manuel es natural de

La Mortera, hijo de Ramón y de Genovesa.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3702

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rafael Fernández Rodríguez, número 208 de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Emilio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Emilio, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Emilio para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rafael.

El repetido Emilio es natural de Fuejo, hijo de Manuel y de Manuela.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3703

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Agustín González Fernández, número 231 de 1918, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel y José, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Manuel y José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Manuel y José, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Agustín.

Los repetidos Manuel y José son naturales de Ese de Colleras, hijos de Manuel y de Leonor.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde en funciones, Manuel Martín. M—3704

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Menéndez Fernández, número 199 de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel, se sirvan participarlo a es-

ta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Manuel es natural de Prohida, hijo de Mariano y de Concepción.

Tineo, 16 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Martín
M—3705

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE UBEDA

D. Fausto Redondo Rus, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benito Expósito Jiménez, número 41 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Expósito, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Expósito, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Expósito, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Benito Expósito Jiménez.

El repetido José Expósito es natural de Villanueva de Arzobispo, hijo de padres desconocidos y cuarenta y nueve años de edad.

Sus señas son: pelo negro, poco abundante, cejas negras, ojos pardos, grandes; nariz achatada, barba escasa, boca grande, labios gruesos, frente ancha, color moreno verdoso, tiene en la frente una señal pequeña, rojiza, de forma arqueada. Es de estatura mediana.

Ubeda, 12 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Fausto Redondo.

M—3714

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Santiago Marín Boix, número 8 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Marín Aznar, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Marín Aznar, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Marín Aznar, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Santiago Marín Boix.

El repetido Manuel Marín Aznar, es natural de Segorbe, hijo de Manuel Marín Hervás y de Dolores Aznar Castillo y cuenta treinta y siete años de edad; cuando desapareció vestía pantalón y blusa azul, alpargatas blancas, gorra negra, tenía el pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular, sin barba, de pequeña estatura y sin seña particular alguna.

Valencia, 23 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper.

M—3717 y 3734

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Juan Bautista Balbuena Diego, número 9 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Valentín Balbuena Diego, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Valentín Balbuena Diego, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Valentín Balbuena Diego, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su clase.

El repetido Valentín Balbuena Diego es natural de Carcagente, hijo de Valentín y de Manuela y cuenta veintisiete años de edad; vestía traje de americana y pantalón claro, gorra a cuadros, zapatos de color, estatura regular, cerrado de barba, bigote recortado, color moreno, sin señas particulares.

Valencia, 27 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper.

M—3735

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Antonio Angresola Campos, número 418 del reemplazo del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Angresola Campos, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Angresola Campos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y em-

plazo al mencionado Antonio Angresola Campos, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio Angresola Campos.

El repetido Antonio Angresola Campos, padre, es natural de Valencia, hijo de Antonio y de Desamparados, estatura mediana, color blanco, barba cerrada.

Valencia, 26 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper.

M—3736

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Vicente Rodríguez Reus, número 172 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Rodríguez Reus, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Rodríguez Reus, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez Reus, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente Ramos Reus.

El repetido José Rodríguez Reus es natural de Gata de Gorgos, hijo de José y de María, y cuenta treinta y cuatro años de edad; estatura regular, color sano, frente regular.

Valencia, 26 de Abril de 1921.—El Alcalde, R. Samper.

M—3737

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLE DE FINOLLEDO

Por este Ayuntamiento y a instancia de Claudio Alvarez Alvarez, padre del mozo Miguel Alvarez Alvarez, número 9 del sorteo del reemplazo del año actual, sobre la ausencia en ignorado paradero de sus dos hijos, Pedro y Francisco Alvarez Alvarez, ausentes hace más de diez años, sin que tenga noticia alguna de su paradero, hasta la fecha, cuyos individuos son naturales de Valle de Finolledo; por tanto se ruega a las personas que tengan conocimiento de dichos mozos y de su paradero, lo participen a esta Alcaldía, pues se hace preciso para justificar la excepción del caso segundo del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el padre del mozo Miguel Alvarez Alvarez, natural de Valle de Finolledo, provincia de León.

Valle de Finolledo, 25 de Abril de 1921.—El Alcalde, José Alvarez.

M—3715

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VEGA DE SAN MATEO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco Rodríguez Coba, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Rodríguez Coba, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Rodríguez Coba es hijo de Juan y de María de los Angeles, cuenta cuarenta y tres años de edad, sin que consten más antecedentes para su identificación.

Vega de San Mateo, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Monzón. M—3724

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Bartolomé Reyes Rivero, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Bartolomé Reyes Rivero, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Bartolomé Reyes Rivero es hijo de Juan y de Francisca, cuenta veintinueve años de edad, sin que consten otros antecedentes para su identificación.

Vega de San Mateo, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—3733

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y José Torres Suárez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Manuel y José Torres Suárez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Manuel y José Torres Suárez, son hijos de Francisco y de María, cuentan cuarenta y cinco y cuarenta y tres años de edad, respectivamente, sin que consten más antecedentes para su identificación.

Vega de San Mateo, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—3728

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Manuel Déniz Reyes, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Manuel Déniz Reyes, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Manuel Déniz Reyes, son hijos de José y de María, cuentan treinta y seis y treinta y ocho años de edad, respectivamente, sin que consten más antecedentes para su identificación.

En la Vega de San Mateo a 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—3725

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Dámaso Déniz Santana, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Dámaso Déniz Santana, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Dámaso Déniz Santana, es hijo de Antonio y de María, cuenta veinticinco años de edad, sin que consten más antecedentes para su identificación.

Vega de San Mateo, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—3726

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y José Santana Rivero, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Santana Rivero, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Santana Rivero es hijo de Francisco Manuel y de María, cuenta treinta y tres años de edad, sin que consten más antecedentes para su identificación.

Vega de San Mateo, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—3727

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Cazorla García, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Cazorla García, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Cazorla García es hijo de José y de Josefa, cuenta veintiocho años de edad, sin que consten otros antecedentes para su identificación.

Vega de San Mateo, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—3729

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Francisco, José, Antonio y Juan Santana Suárez, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Francisco, José Antonio y Juan Santana Suárez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Francisco, José, Antonio y Juan Santana Suárez, son hijos de Francisco y de María Dolores, cuentan cuarenta, treinta y ocho, treinta y tres y treinta y uno, respectivamente, sin que consten más antecedentes para su identificación.

Vega de San Mateo, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—3730

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Antonio Navarro Reyes, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Antonio Navarro, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Antonio Navarro Reyes, es hijo de Matías y de María del Pino, cuenta veinticuatro años de edad, sin que consten más antecedentes para su identificación.

Vega de San Mateo, 10 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eduardo Monzón.

M—3731

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores, expedido por este Establecimiento el día 7 de Septiembre de 1918, con el número 4.102 por pesetas 5.000 nominales, a favor de doña Inocencia Vela Vicente y otros, se anuncia al público por segunda vez, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 64 del Reglamento del Banco. Zaragoza, 12 de Julio de 1921.—El Secretario, Joaquín Bardavio. X—1805

BANCO NUEVA ESPAÑA

Por la presente se convoca a los socios a la Junta general extraordinaria que se celebrará el día 30 del corriente, a las diez y media de su mañana, en el local adquirido para oficinas del Banco, sito en la Rambla de Cataluña, 16, bajos, al objeto de discutir y votar la reforma de los Estatutos.

Barcelona, 10 de Julio de 1921.—El Director Gerente, Francisco Morrell. X—1799

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 1.753, expedido por esta Sucursal el 22 de Junio de 1914, y extendido a favor de D. Matías Ciavetta Odriozola y comprensivo de \$m/1. 1.000 nominales de Cédulas hipotecarias Argentinas 6 por 100 en poder de nuestra Sucursal de Hamburgo, se anuncia al público por tercera vez para quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario se expedirá duplicado de dicho resguardo anulando el original y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

San Sebastián, 21 de Junio de 1921. X—1646

LA PAPELERA MADRILEÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de "La Papelera Madrileña", Luis Montiel y Compañía (S. en C.), se cita a Junta general ordinaria para el día 1.º de Agosto próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Paseo de las Acacias, número 45.

Madrid, 14 de Julio de 1921.—El Director Gerente, Luis Montiel. X—1802

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPÓN DE 1.º DE AGOSTO 1921
El Consejo de Administración de la

Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones que desde 1.º de Agosto próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente a los siguiente valores:

| CLASE DE TITULOS | Valor líquido del cupón. |
|---|--------------------------|
| Acciones Lérida a Reus y Tarra-gona. Domiciliadas..... | 6,88 |
| Cupón 72. No domiciliadas..... | 5,53 |
| Obligaciones especiales Huesca a Francia por Canfranc. Cupón 33 | 9,17 |

Los pagos se efectuarán:

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Madrid, Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, Lealtad, 1.

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao: Por el Banco de Bilbao.

En Santander: Por el Banco Mercantil y por el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza, San Sebastián y Valencia: Por las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las Agencias y Corresponsales del Banco Español de Crédito, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 13 de Julio de 1921.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—1800

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPÓN DE 15 DE AGOSTO 1921

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones, que desde el 15 de Agosto próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

| CLASE DE TITULOS | Valor líquido del cupón. |
|--|--------------------------|
| Obligaciones de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas | 10,33 |
| Obligaciones especiales hipotecarias de Tudela a Bilbao | 11,47 |

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Madrid, Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, Lealtad, 1.

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao: Por el Banco de Bilbao.

En Santander: Por el Banco Mercantil y por el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza, San Sebastián y Valencia: Por las Oficinas

de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las Agencias y Corresponsales del Banco Español de Crédito, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales de Banco de España.

Madrid, 13 de Julio de 1921.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X—1801

INTERNATIONAL FIDELITY INSURANCE COMPANY

DIRECCIÓN GENERAL

ESPALTER, 13.—MADRID

Balance general del ejercicio de 1920

| ACTIVO | Dólares. |
|--|--------------|
| Efectivo en Caja y Bancos | 121.382,42 |
| Valores diversos y obligaciones de Ferrocarriles Norteamericanos | 1.162.617,46 |
| Títulos del Estado español (Interior 4%)... .. | 14.625,00 |
| Primas pendientes de cobro | 12.889,50 |
| Intereses acumulados no cobrados | 11.674,71 |
| | <hr/> |
| | 1.323.189,16 |
| PASIVO | |
| Capital social | 300.000,00 |
| Reserva de primas por riesgos en curso..... | 101.359,28 |
| Siniestros pendientes de pago | 27.868,91 |
| Reservas para impuestos. Reservas para gastos de siniestros | 16.000,00 |
| | 14.000,00 |
| Varias cuentas acreedoras | 23.507,52 |
| Sobrante | 840.453,32 |
| | <hr/> |
| | 1.323.189,16 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Compañía.

| DEBE | Dólares. |
|---|------------|
| Siniestros y gastos para su arreglo | 25.832,28 |
| Comisiones | 15.541,58 |
| Gastos de administración | 58.638,03 |
| Impuestos diversos..... | 4.198,12 |
| Aumento de reservas en 1920..... | 1.834,85 |
| Pérdida por quebranto en la cotización de valores | 47.178,09 |
| Saldo acreedor | 171.049,63 |
| | <hr/> |
| | 271.908,33 |
| HABER | |
| Primas de seguros de 1920 | 210.529,84 |
| Intereses sobre fondos invertidos | 61.378,50 |
| | <hr/> |
| | 271.908,34 |
| | <hr/> |
| | X—1800 |

LA PRESERVATRICE

COMPANÍA DE SEGUROS DE ACCIDENTES

Gestión general.

Balances de 31 de Diciembre de 1920.

| ACTIVO | Francos. |
|--|-----------------------|
| Accionistas | 2.772.000,00 |
| Corresponden a las reservas matemáticas seguros los cuatro conceptos siguientes.—Ley del 9 de Abril de 1898: | |
| Inmueble de la calle de Saint-Lazare, 13..... | 517.199,95 |
| Inmueble de la calle de Londres, 16 bis..... | 738.738,55 |
| Inmueble de la calle de Londres, 18..... | 922.778,25 |
| Inmueble de la calle de Athènes, 7..... | 743.082,30 |
| Inmueble de la Avenida del Parque Monceau, 8..... | 1.800.000,00 |
| Títulos de renta y otros valores (fondos de Estado, obligaciones de ferrocarriles, etc): | |
| a) Afectan a la fianza al Estado francés..... | 2.215.000,00 |
| b) Afectan a las reservas matemáticas seguros.—Ley de 1898..... | 27.349.024,80 |
| c) Afectan a conceptos diversos | 83.563.901,36 |
| Efectivo en Caja y en Banco..... | 113.111.985,16 |
| Intereses a percibir..... | 2.342.665,72 |
| Cantidades sobre títulos y efectos a percibir | 792.920,15 |
| Primas a percibir..... | 595,00 |
| Agentes: Saldos de sus cuentas..... | 25.288.707,26 |
| En cuentas corrientes y diversos..... | 20.477.420,96 |
| A percibir sobre provisiones pagaderas por adelantado, referentes a seguros regios por la ley de 9 de Abril de 1898..... | 755.194,09 |
| Adelantos sobre siniestros..... | 645.745,60 |
| Títulos de fianza, depositados por los agentes de la Compañía..... | 493.843,68 |
| Impresos y registros en las Agencias y mobiliario del domicilio social..... | 2.141.186,61 |
| | 1.000,00 |
| Total..... | 174.539.068,28 |

| PASIVO | |
|--|---------------|
| Capital..... | 10.000.000,00 |
| Reserva estatutaria..... | 2.000.000,00 |
| Reserva para la fianza al Estado francés..... | 2.000.000,00 |
| Reserva para rentistas vitalicios y Alcances de garantía.—Derecho común..... | 1.007.421,58 |
| Reserva matemática para rentistas vitalicios.—Ley de 9 de Abril de 1898..... | 31.106.446,25 |
| Reserva matemática provisional belga..... | 62.309,80 |
| Reserva para siniestros, honorarios médicos y medicamentos a liquidar..... | 69.312.074,50 |
| Fondos de provisión belga..... | 10.033,80 |
| Saldos debidos sobre siniestros liquidados..... | 376.460,10 |
| Provisiones sobre primas..... | 5.761.550,17 |
| Cajas de Previsión..... | 2.878.867,62 |
| Fianzas depositadas por los agentes de la Compañía | 2.141.186,61 |
| Acreedores diversos..... | 3.818.932,65 |
| Dividendo. (Saldo a pagar.)..... | 2.199.880,00 |
| Reserva para riesgos en curso..... | 5.440.939,28 |
| Reserva para comisiones sobre primas atrasadas | 5.602.000,00 |
| Reserva para eventualidades sobre primas atrasadas | 8.708.814,50 |
| Reserva para eventualidades sobre créditos dudosos..... | 1.200.000,00 |
| Reserva para pérdidas sobre valores y para eventualidades sobre colocaciones inmobiliarias | 13.813.180,64 |
| Reserva para eventualidades en la colocación de valores inmuebles..... | 1.400.000,00 |

| | Francos. |
|--|-----------------------|
| Reserva para eventualidades y diversos impuestos | 5.788.910,78 |
| Total..... | 174.539.068,28 |

| Gestión de España | |
|--|---------------------|
| Cuenta de pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1920. | |
| | Pesetas. |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo..... | 1.652.395,42 |
| Deducida la porción reasegurada..... | " " |
| Gastos de administración. | 1.652.395,42 |
| Gastos generales y de producción | 573.845,38 |
| Comisiones de cobro..... | 517.985,40 |
| Contribuciones e impuestos..... | 21.178,82 |
| Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras | " " |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1920. | 1.110.000,00 |
| Reserva para riesgos sobre primas en curso..... | 159.585,00 |
| Reserva para créditos de cuentas personales..... | 100.000,00 |
| Reserva para eventualidades..... | 61.000,00 |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros..... | 541.115,00 |
| Fluctuación de valores. | 861.700,00 |
| Menosprecio en los mismos en 31 de Diciembre de 1920..... | 30.365,70 |
| Amortizaciones. | " " |
| Todo amortizado..... | " " |
| Saldo acreedor (beneficio)..... | 394.211,71 |
| Total..... | 4.051.682,43 |

| HABER | |
|--|---------------------|
| Reservas técnicas del ejercicio anterior. | |
| Reserva para riesgos sobre primas en curso..... | 107.190,00 |
| Reserva para créditos de cuentas personales..... | 95.000,00 |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago neto de reaseguros..... | 476.046,00 |
| Reserva para eventualidades..... | 38.000,00 |
| Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos | 716.236,60 |
| Producto de los fondos invertidos. | 2.332.237,24 |
| Intereses por los fondos depositados en los Bancos..... | 1.478,83 |
| Cupones de los valores en cartera | 18.839,75 |
| Bonificaciones por cambio..... | 8.044,00 |
| Diferencia de valorizaciones..... | 28.332,00 |
| Total..... | 4.051.682,43 |

MADRID.—Sucesores de Rivadeneira (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20, Tel. 1-876.